

CUPOSORTEO TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Primera OBJETO: El objeto del presente título es estimular el ahorro en los clientes de la tarjeta de crédito Colmena BCSC, quienes, además de constituir un capital, con el pago de una cuota determinada, participarán en un sorteo mensual efectuado por COLMENA CAPITALIZADORA S.A. Si el título resultare favorecido en dicho sorteo, el valor del premio será abonado al saldo insoluto de la tarjeta de crédito mencionada en el presente título, otorgada por la entidad financiera agrupadora. En el evento de verificarse la cancelación total de la deuda con el monto del sorteo, si existiere algún saldo, este será entregado directamente al Suscriptor.

Segunda. VALIDEZ: Este título requiere para su validez la firma autorizada de un funcionario de COLMENA CAPITALIZADORA S.A. y para su activación, el pago efectivo de la cuota que se realizará a través del sistema MASTERCARD y/o CREDIBANCO VISA u otra Entidad de la misma naturaleza por intermedio de la Tarjeta de Crédito Colmena BCSC.

Tercera. PLAZOS: El Plazo de ahorro total de este título se divide en dos períodos: El primero del mes 1 al mes 48; y el segundo del mes 49 al mes 60.

Cuarta. CUOTA ÚNICA: El Suscriptor del título depositará al inicio de la vigencia, una suma determinada de dinero que se denomina cuota única. En caso de que el Suscriptor deseara continuar con su ahorro después de vencido el primer período, deberá depositar al inicio del mes 49 una suma igual a diez (10) veces la cuota única del primer período.

Parágrafo Primero: El término máximo para el pago de la cuota única de ahorro es hasta el día diez (10) del mes calendario, fecha límite para participar en el sorteo del mes respectivo. Si el día del vencimiento coincide con sábado, domingo o festivo, se tomará como último día hábil el inmediatamente anterior. Si el pago de la cuota única de ahorro se produce con posterioridad al día diez (10) del mes calendario, el título entrará a participar en el sorteo del siguiente mes calendario.

Parágrafo Segundo: El Suscriptor adquiere el derecho a que la CAPITALIZADORA transfiera el ahorro, cuyos montos aparecen en la tabla de valores de rescate inserta en este título, a un fondo en el cual devengarán el interés técnico equivalente al 80% de la D.T.F. liquidado con base en la D.T.F. de la semana anterior. En todo caso se garantiza un interés técnico mínimo del 0.5% efectivo anual.

Quinta. SORTEOS MENSUALES: La CAPITALIZADORA se compromete a efectuar mensualmente un sorteo durante el primer período del contrato de capitalización, con supervisión de la autoridad competente, en el cual participarán los títulos que hayan consignado oportunamente la cuota, dentro del grupo de veinte mil participantes (20.000) establecido en el presente título. Si este título resultare favorecido en el sorteo, el Suscriptor tendrá derecho a un premio de diez (10) veces el valor de la cuota única del primer período. Además la Capitalizadora pagará dos (2) premios adicionales, cada uno de una (1) vez el valor de la cuota única pagada.

Si el Suscriptor resultare favorecido con cualquiera de los premios mencionados, el valor de los mismos será abonado al saldo insoluto de la tarjeta de crédito mencionada en el presente título, otorgada por la entidad financiera agrupadora. En el evento de verificarse la cancelación total de la deuda con el monto del sorteo, si existiere algún saldo, este será entregado directamente al Suscriptor.

Sexta. CANCELACIÓN ANTICIPADA: Si este título fuere cancelado anticipadamente, el Suscriptor recibirá de la CAPITALIZADORA, la cantidad de dinero a que tenga derecho, de acuerdo con los valores de rescate correspondientes al tiempo de retiro, valores que están sujetos al comportamiento semanal de la D.T.F.

Séptima. CADUCIDAD Y REHABILITACIÓN: El presente título no caduca bajo ninguna circunstancia; en consecuencia no habrá lugar a rehabilitación.

Octava. PRESCRIPCIÓN: Toda deuda en favor del Suscriptor por concepto de valores de rescate, participación de beneficios, capitales vencidos y no pagados en los vencimientos, prescribe a los diez (10) años del vencimiento del plazo del título.

Novena. LIQUIDACIÓN: Para cualquier liquidación definitiva se requiere la entrega del título a la CAPITALIZADORA.

Décima. CONTROL DEL TÍTULO: Solamente el (los) Suscriptor(es) podrá(n) ejercer los derechos, privilegios y beneficios que aquí se estipulan. Si hay varios Suscriptores y el tipo de manejo es alternativo, cualquiera de ellos podrá ejercer estos derechos mediante la presentación del título y del documento de identificación que lo identifique como tal.

Décima Primera. TRANSFERENCIAS: El presente título ha sido expedido nominativamente; cualquier transferencia del mismo operará mediante solicitud escrita del Suscriptor en la cual conste el nombre e identificación del cesionario acompañado del original del título de capitalización expedido y de los documentos solicitados para el conocimiento y vinculación del nuevo cliente. La cesión será registrada en el título correspondiente, con la aprobación y suscripción de la CAPITALIZADORA. CAPITALIZADORA COLMENA S.A. en todo caso, se reserva el derecho a aceptar la cesión antes indicada.

Décima Segunda. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN: El Suscriptor y la CAPITALIZADORA señalan como lugar del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. La CAPITALIZADORA recibirá notificaciones en la sede de su oficina principal, en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida El Dorado No.69-C-03 Torre A Piso 7.

Décima Tercera. APROBACIÓN: El presente contrato ha sido elaborado por la CAPITALIZADORA, de conformidad con las condiciones establecidas en el Art. 180 del E.O.S.F. y TIT VI, CAP I, NUM 1, SUBNUM 1.1 de la Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera.

ANEXOS

En cumplimiento de lo previsto en el Título VI, Capítulo I, Numeral 2, Subnumeral 2.4.8 de la Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera, se transcribe de éste mismo capítulo la siguiente información:

2.4. SORTEOS DE CAPITALIZACIÓN

2.4.1. CONFORMACIÓN DE GRUPOS: Para determinar el número de grupos en el sorteo se debe dividir el número de Suscriptores que han de participar entre el tamaño del grupo (1200, 1000, 900, etc.). Si el cociente es exacto, el número de grupos debe coincidir con el número de títulos que deben resultar favorecidos. Si existe residuo en esta división, el número de grupos debe ser igual al cociente entero más uno y el número de títulos favorecidos debe ser igual al número entero de cociente más la probabilidad de que salga favorecido un Suscriptor en el grupo incompleto.

2.4.2. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE LOS SUSCRIPTORES QUE HAN DE PARTICIPAR EN EL SORTEO: Las listas de los Suscriptores que han de participar en el sorteo pueden elaborarse utilizando cualquier orden que, en todo caso, conforme al tamaño del grupo, garantice la aleatoriedad e igualdad de posibilidades de participación a cada uno de los integrantes del grupo. Las listas deben estar a disposición de los Suscriptores tres (3) días hábiles antes del sorteo, para su examen.

2.4.3. DERECHO A PARTICIPAR EN EL SORTEO: Los Suscriptores tendrán derecho a que la compañía les demuestre su participación en el sorteo. El Suscriptor que habiendo satisfecho sus cuotas en la oportunidad determinada en el contrato, no figurare en las listas de uno o más sorteos, tendrá derecho a participar en el siguiente con un número adicional de posiciones en un mismo grupo igual al de los sorteos en que ha dejado de tomar parte.

2.4.4. INFORMACIÓN A LOS SUSCRIPTORES FAVORECIDOS: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, las sociedades de capitalización deben informar a los

Suscriptores favorecidos sobre dicha circunstancia, mediante comunicación escrita enviada al domicilio que para el efecto se registre en la compañía, sin perjuicio de la utilización de mecanismos adicionales de amplia difusión.

2.4.5. PARTICIPACIÓN DE TÍTULOS RESCINDIDOS: Cuando al rescindir un título se advierte que éste ha dejado de participar en uno o más sorteos a que tenía derecho, se resarcirá al Suscriptor con la devolución del costo de los sorteos correspondientes, adicionados los intereses generados desde la fecha de pago de la cuota hasta la de cancelación del valor de rescate, calculados a la tasa fijada por la Capitalizadora para préstamos con garantía del título. No obstante, previa estipulación contractual, la devolución puede sustituirse con la participación del Suscriptor en el sorteo que se realice con mayor proximidad a la fecha en que se detectó la situación, con un número de posiciones en el mismo grupo igual al de los sorteos en que no participó, sin que ésta alternativa implique la prórroga del título ni la causación de cuotas a cargo del Suscriptor. En todo caso, en el evento en que no se efectúe el sorteo en las condiciones previstas, debe hacerse efectiva la devolución en los términos igualmente establecidos.

2.4.6. TÍTULOS CADUCADOS O RESCINDIDOS: Si efectuado un sorteo resulta favorecido un título caducado o rescindido, se considerará favorecido el título vigente que tenga la posición posterior, o la anterior en caso de no encontrarse títulos vigentes con posiciones posteriores, en forma tal que siempre resulte favorecido uno de los Suscriptores del grupo.

2.4.7. TÍTULOS RESCINDIDOS ANTES DEL SORTEO: El Suscriptor que pague oportunamente la cuota y rescinda su título antes del sorteo, no puede participar en este. No obstante, el valor de rescate se le computará sobre las cuotas pagadas hasta la fecha de la rescisión, sin descontar la cuota del sorteo en que no participó.

ADVERTENCIA PARA EL SUSCRIPTOR

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL SUSCRIPTOR SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA SUMA FIJA DE DINERO, ENTENDIÉNDOSE QUE DE LA CUOTA UNA PARTE SE DESTINA A LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE AHORRO Y, LA OTRA, A DEDUCIR LOS GASTOS INICIALES PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN EN QUE INCURRA LA CAPITALIZADORA, TALES COMO EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PAPELERÍA, COMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y COSTOS DEL SORTEO. POR CONSIGUIENTE, EN CASO DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR, LA CANTIDAD DE DINERO A QUE TIENE DERECHO NO SIEMPRE RESULTARÁ IGUAL A LA CUOTA PAGADA, SIENDO LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN ESTE SENTIDO, ENTREGAR AL SUSCRIPTOR EN EL MOMENTO QUE LO SOLICITE, LA CANTIDAD DE DINERO A QUE TENGA DERECHO DE ACUERDO CON LA TABLA DE VALORES DE RESCATE AL RESPALDO DE ESTE TÍTULO (TIT. VI. CAP I. NUM. 2. SUBNUM. 2.1.1. LITERAL A. DE LA CIRCULAR EXTERNA 007 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA). SE ACLARA QUE LA TABLA DE VALORES DE RESCATE MENCIONADA CORRESPONDE A UN EJEMPLO.

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE PARA ESTE PLAN, EL INTERÉS TÉCNICO ES DEL 80% DE LA DTF Y SERÁ LIQUIDADO CON EL PROMEDIO DE LA DTF DE LA SEMANA INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

AUTORIZO a que Capitalizadora Colmena S.A. una vez se cumpla el plazo de ahorro total, pueda realizar la cancelación del Título de Capitalización y girar la totalidad de los recursos realizando abono a la Tarjeta de Crédito que se encuentra relacionada con el presente Título o a la obligación que tenga más vencida con el BCSC a mi cargo y en favor de éste.

SEÑOR SUSCRIPTOR:

- Una vez reciba su título registre su firma como la única autorizada para efectuar transacciones relacionadas con el mismo.
- En caso de cambiar el número de su Tarjeta de Crédito notifíquelo por escrito a Colmena Capitalizadora a través de cualquier oficina de la Red Colmena BCSC o directamente en la sede principal de Colmena Capitalizadora.
- Este Producto no se encuentra amparado por un seguro de depósitos.
- Costo de la transacción por cargo a la Tarjeta de Crédito: \$0.00

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Porque pensamos en su seguridad, al momento de realizar las operaciones relacionadas con su Título de Capitalización, tenga en cuenta la siguiente información:

1. Lea detenidamente los términos y condiciones del contrato del Título de Capitalización que está recibiendo.
2. En el Título de Capitalización verifique que sus datos personales sean correctos.
3. Con este documento podrá realizar todos los trámites posteriores.
4. Firme el Título de Capitalización cuando lo reciba.

Para la cancelación de su Título de Capitalización en Colmena BCSC

1. Recuerde que únicamente debe realizar los trámites con un funcionario de Colmena BCSC debidamente identificado en la oficina donde adquirió el Título, o de manera directa en las instalaciones de Colmena Capitalizadora en Bogotá, en la Avenida El Dorado No. 69C - 03 Torre A piso 7.
2. Por su seguridad no entregue los documentos para la cancelación de su Título a personas que estén haciendo fila.
3. Le recomendamos no utilizar a terceras personas para realizar sus operaciones, siempre hágalas personalmente y tampoco acepte ayuda de personas extrañas en la realización de sus solicitudes, ni en la firma de los documentos para reclamar el pago del Título de Capitalización.
4. Tome su tiempo para realizar y entender la transacción que está realizando, no permita presiones por parte de personas que estén realizando la misma operación.
5. Siempre revise los documentos antes de firmarlos.
6. Asegúrese que el pago de su Título haya quedado depositado en su cuenta.
7. Recuerde reclamar el comprobante de cancelación totalmente diligenciado y firmado.

Para la cancelación de su Título de Capitalización en la oficina de Colmena Capitalizadora

1. Recuerde que únicamente debe realizar los trámites con el funcionario de Capitalizadora Colmena debidamente identificado.
2. No entregue los documentos para la cancelación de su Título a personas diferentes al funcionario de Capitalizadora Colmena.
3. Nunca acepte ayuda de personas extrañas en la realización de sus solicitudes, ni en la firma de los documentos para reclamar el pago del Título de Capitalización.
4. Siempre revise los documentos antes de firmarlos.
5. Revise que los datos personales y valores en el cheque sean los correctos.
6. No olvide reclamar el comprobante de cancelación del Título de Capitalización.
7. No firme su cheque antes de ir a la oficina del Banco para el cobro.

Procedimiento para la Cancelación de Título de Capitalización

1. Acercarse personalmente a la oficina de Colmena BCSC donde lo adquirió, o directamente a la oficina de Capitalizadora Colmena S.A. en Bogotá, en la Avenida El Dorado No. 69C - 03 Torre A piso 7.
2. Entregar el original del Título de Capitalización, fotocopia del documento de identidad y presentar el original de éste.
3. Si el original del Título de Capitalización ha sido extraviado, presentar denuncia original en donde se indique claramente el número del título.

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL IMPRESO EN EL TÍTULO.

TABLA DE VALORES DE RESCATE

"Señor Suscriptor: Las tablas de rescate son únicamente indicativas y se incluyen en el presente título a manera de ejemplo. El mes de nivelación depende del comportamiento de la DTF (Tasa de Interés), el cual podrá ser anterior o posterior al mes indicado en el ejemplo"

Ejemplo de Tablas de Valores de Rescate con una DTF del 6%

MES	CUOTA MES	CAPITAL DE AHORRO	INTERESES	GASTOS SORTEO	GASTOS ADM. + COMIS.	VALOR RESCATE
1	1.000	943,09	2,46	0,60	56,31	945,55
2		0,00	3,89	0,60	1,67	946,98
3		0,00	5,32	0,60	1,67	948,41
4		0,00	6,76	0,60	1,67	949,85
5		0,00	8,21	0,60	1,67	951,30
6		0,00	9,66	0,60	1,67	952,75
7		0,00	11,12	0,60	1,67	954,21
8		0,00	12,58	0,60	1,67	955,67
9		0,00	14,05	0,60	1,67	957,14
10		0,00	15,52	0,60	1,67	958,61
11		0,00	17,00	0,60	1,67	960,10
12		0,00	18,49	0,60	1,67	961,58
13		0,00	19,98	0,60	1,67	963,07
14		0,00	21,48	0,60	1,67	964,57
15		0,00	22,98	0,60	1,67	966,07
16		0,00	24,49	0,60	1,67	967,58
17		0,00	26,01	0,60	1,67	969,10
18		0,00	27,53	0,60	1,67	970,62
19		0,00	29,06	0,60	1,67	972,15
20		0,00	30,59	0,60	1,67	973,68
21		0,00	32,13	0,60	1,67	975,22
22		0,00	33,67	0,60	1,67	976,76
23		0,00	35,23	0,60	1,67	978,32
24		0,00	36,78	0,60	1,67	979,87
25		0,00	38,35	0,60	1,67	981,44
26		0,00	39,92	0,60	1,67	983,01
27		0,00	41,49	0,60	1,67	984,58
28		0,00	43,07	0,60	1,67	986,16
29		0,00	44,66	0,60	1,67	987,75
30		0,00	46,26	0,60	1,67	989,35
31		0,00	47,86	0,60	1,67	990,95
32		0,00	49,46	0,60	1,67	992,55
33		0,00	51,08	0,60	1,67	994,17
34		0,00	52,69	0,60	1,67	995,79
35		0,00	54,32	0,60	1,67	997,41
36		0,00	55,95	0,60	1,67	999,04
37		0,00	57,59	0,60	1,67	1.000,68
38		0,00	59,24	0,60	1,67	1.002,33
39		0,00	60,89	0,60	1,67	1.003,98
40		0,00	62,55	0,60	1,67	1.005,64
41		0,00	64,21	0,60	1,67	1.007,30
42		0,00	65,88	0,60	1,67	1.008,97
43		0,00	67,56	0,60	1,67	1.010,65
44		0,00	69,24	0,60	1,67	1.012,33
45		0,00	70,93	0,60	1,67	1.014,02
46		0,00	72,63	0,60	1,67	1.015,72
47		0,00	74,33	0,60	1,67	1.017,42
48		0,00	76,04	0,60	1,67	1.019,13
49	10.000	9.996	106,10		4,17	11.045,03
50			145,16		4,17	11.084,09
51			184,37		4,17	11.123,30
52			223,74		4,17	11.162,66
53			263,26		4,17	11.202,18
54			302,93		4,17	11.241,86
55			342,76		4,17	11.281,69
56			382,75		4,17	11.321,67
57			422,89		4,17	11.361,82
58			463,19		4,17	11.402,12
59			503,65		4,17	11.442,57
60			544,26		4,17	11.483,19

Ejemplo de Tablas de Valores de Rescate con una DTF del 5.8%

MES	CUOTA MES	CAPITAL DE AHORRO	INTERESES	GASTOS SORTEO	GASTOS ADM. + COMIS.	VALOR RESCATE
1	1.000	943,09	2,38	0,60	56,31	945,47
2		0,00	3,69	0,60	1,67	946,78
3		0,00	5,00	0,60	1,67	948,09
4		0,00	6,32	0,60	1,67	949,41
5		0,00	7,64	0,60	1,67	950,73
6		0,00	8,97	0,60	1,67	952,06
7		0,00	10,30	0,60	1,67	953,39
8		0,00	11,64	0,60	1,67	954,73
9		0,00	12,98	0,60	1,67	956,07
10		0,00	14,33	0,60	1,67	957,42
11		0,00	15,69	0,60	1,67	958,78
12		0,00	17,04	0,60	1,67	960,13
13		0,00	18,41	0,60	1,67	961,50
14		0,00	19,78	0,60	1,67	962,87
15		0,00	21,15	0,60	1,67	964,24
16		0,00	22,53	0,60	1,67	965,62
17		0,00	23,91	0,60	1,67	967,00
18		0,00	25,30	0,60	1,67	968,39
19		0,00	26,70	0,60	1,67	969,79
20		0,00	28,10	0,60	1,67	971,19
21		0,00	29,50	0,60	1,67	972,59
22		0,00	30,91	0,60	1,67	974,01
23		0,00	32,33	0,60	1,67	975,42
24		0,00	33,75	0,60	1,67	976,84
25		0,00	35,18	0,60	1,67	978,27
26		0,00	36,61	0,60	1,67	979,70
27		0,00	38,05	0,60	1,67	981,14
28		0,00	39,49	0,60	1,67	982,58
29		0,00	40,94	0,60	1,67	984,03
30		0,00	42,40	0,60	1,67	985,49
31		0,00	43,85	0,60	1,67	986,95
32		0,00	45,32	0,60	1,67	988,41
33		0,00	46,79	0,60	1,67	989,88
34		0,00	48,27	0,60	1,67	991,36
35		0,00	49,75	0,60	1,67	992,84
36		0,00	51,24	0,60	1,67	994,33
37		0,00	52,73	0,60	1,67	995,82
38		0,00	54,23	0,60	1,67	997,32
39		0,00	55,73	0,60	1,67	998,82
40		0,00	57,24	0,60	1,67	1.000,33
41		0,00	58,76	0,60	1,67	1.001,85
42		0,00	60,28	0,60	1,67	1.003,37
43		0,00	61,81	0,60	1,67	1.004,90
44		0,00	63,34	0,60	1,67	1.006,43
45		0,00	64,88	0,60	1,67	1.007,97
46		0,00	66,42	0,60	1,67	1.009,51
47		0,00	67,97	0,60	1,67	1.011,07
48		0,00	69,53	0,60	1,67	1.012,62
49	10.000	9.996	98,58		4,17	11.037,51
50			136,20		4,17	11.075,13
51			173,97		4,17	11.112,89
52			211,87		4,17	11.150,80
53			249,92		4,17	11.188,84
54			288,11		4,17	11.227,04
55			326,45		4,17	11.265,37
56			364,93		4,17	11.303,86
57			403,56		4,17	11.342,48
58			442,33		4,17	11.381,26
59			481,26		4,17	11.420,18
60			520,32		4,17	11.459,25

Ejemplo de Tablas de Valores de Rescate con una DTF del 5.5%

MES	CUOTA MES	CAPITAL DE AHORRO	INTERESES	GASTOS SORTEO	GASTOS ADM. + COMIS.	VALOR RESCATE
1	1.000	943,09	2,26	0,60	56,31	945,35
2		0,00	3,39	0,60	1,67	946,48
3		0,00	4,52	0,60	1,67	947,61
4		0,00	5,65	0,60	1,67	948,74
5		0,00	6,79	0,60	1,67	949,88
6		0,00	7,93	0,60	1,67	951,02
7		0,00	9,08	0,60	1,67	952,17
8		0,00	10,23	0,60	1,67	953,32
9		0,00	11,38	0,60	1,67	954,47
10		0,00	12,54	0,60	1,67	955,63
11		0,00	13,71	0,60	1,67	956,80
12		0,00	14,87	0,60	1,67	957,96
13		0,00	16,05	0,60	1,67	959,14
14		0,00	17,22	0,60	1,67	960,31
15		0,00	18,40	0,60	1,67	961,49
16		0,00	19,59	0,60	1,67	962,68
17		0,00	20,77	0,60	1,67	963,87
18		0,00	21,97	0,60	1,67	965,06
19		0,00	23,16	0,60	1,67	966,26
20		0,00	24,37	0,60	1,67	967,46
21		0,00	25,57	0,60	1,67	968,66
22		0,00	26,78	0,60	1,67	969,87
23		0,00	28,00	0,60	1,67	971,09
24		0,00	29,22	0,60	1,67	972,31
25		0,00	30,44	0,60	1,67	973,53
26		0,00	31,67	0,60	1,67	974,76
27		0,00	32,90	0,60	1,67	975,99
28		0,00	34,13	0,60	1,67	977,23
29		0,00	35,38	0,60	1,67	978,47
30		0,00	36,62	0,60	1,67	979,71
31		0,00	37,87	0,60	1,67	980,96
32		0,00	39,13	0,60	1,67	982,22
33		0,00	40,38	0,60	1,67	983,48
34		0,00	41,65	0,60	1,67	984,74
35		0,00	42,92	0,60	1,67	986,01
36		0,00	44,19	0,60	1,67	987,28
37		0,00	45,47	0,60	1,67	988,56
38		0,00	46,75	0,60	1,67	989,84
39		0,00	48,03	0,60	1,67	991,12
40		0,00	49,32	0,60	1,67	992,41
41		0,00	50,62	0,60	1,67	993,71
42		0,00	51,92	0,60	1,67	995,01
43		0,00	53,22	0,60	1,67	996,32
44		0,00	54,53	0,60	1,67	997,63
45		0,00	55,85	0,60	1,67	998,94
46		0,00	57,17	0,60	1,67	1.000,26
47		0,00	58,49	0,60	1,67	1.001,58
48		0,00	59,82	0,60	1,67	1.002,91
49	10.000	9.996	87,37		4,17	11.026,29
50			122,83		4,17	11.061,75
51			158,41		4,17	11.097,34
52			194,13		4,17	11.133,05
53			229,97		4,17	11.168,90
54			265,94		4,17	11.204,87
55			302,05		4,17	11.240,97
56			338,28		4,17	11.277,20
57			374,64		4,17	11.313,56
58			411,13		4,17	11.350,06
59			447,76		4,17	11.386,68
60			484,51		4,17	11.423,44

Valor de Rescate: Es el valor a que tiene derecho el Suscriptor en cualquier momento del plan, el cual depende de los meses que permanezca la cuota ahorrada, previo el descuento de los diferentes gastos generados por el Título y sumado el interés técnico correspondiente.

Interés Técnico: Es el rendimiento que se le reconoce a los valores de rescate, que permite que al final de la meta de ahorro se logre la nivelación del Título. El interés técnico equivale al 80% de la D.T.F.

Nota: Los valores de rescate están sujetos al comportamiento semanal de la D.T.F.

Para mayor información comuníquese con AudioColmena